

# Ministerio de Jefatura de Gabinete

## SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL DISEÑO DE LA PLANIFICACIÓN Y MONITOREO OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PLAN DE GOBIERNO PROVINCIAL – MECANISMO COFEFUP 2022

MÓDULO I: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ENCUADRE NORMATIVO Y LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

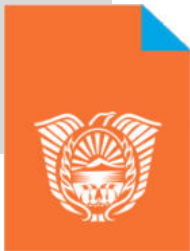


SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA – ABRIL 2023

INGENIERO FORESTAL GUILLERMO R. FASSI

# PARTE I:

## PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ENCUADRE NORMATIVO



# ENCUADRE NORMATIVO

## ORDEN JURÍDICO: LEY 1301 – DE MINISTERIOS

Artículo 12º.- Son atribuciones y competencias de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Jefatura de Gabinete:

1- Intervenir en la formulación y la planificación de las acciones y planes sectoriales del gobierno.

2- Coordinar los planes de acción tendientes a la implementación de las políticas públicas previstas a mediano y largo plazo, los que serán forjados sobre la base del direccionamiento de recursos y objetivos concretos con criterios de igualdad e inclusión. Así mismo ejercerá las atribuciones de administración que le sean delegadas.

3- Asegurar el funcionamiento y el mejoramiento del Sistema Estadístico Provincial en correspondencia con la Ley N° 858 de creación del Instituto Provincial de Investigación Estadística y Censos, a los efectos de cumplir con los compromisos bajo convenios con el INDEC y de construir la información estadística y censal que la gestión pública provincial demande.

4- Proyectar la programación macroeconómica a mediano y largo plazo, intervenir en la orientación de los recursos acorde con la política provincial y elaborar el plan de inversión pública, conforme a las pautas y prioridades que decida el Poder Ejecutivo.

5- Entender en la difusión y comunicación de las políticas públicas desarrolladas por el gobierno.

6- Entender en la planificación estratégica de la Provincia, coordinando el diseño, proponiendo proyectos de organización, integración y desarrollo.

7- Evaluar los recursos para procurar el ordenamiento integral y equitativo de todo el territorio, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales y físico-estructurales, conforme a sus potencialidades y limitaciones, en coordinación con el resto de los Ministerios y Secretarías de Estado.

8- Compilar, producir, centralizar y divulgar estadísticas e información que sirva como instrumento para la planificación y para la toma de decisiones.

# ENCUADRE NORMATIVO

## ORDEN JURÍDICO: DECRETO PROVINCIAL N° 1239/12

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adherir al ACUERDO FEDERAL PARA LA GESTIÓN PÚBLICA con su Anexo I - COMPROMISO FEDERAL DE OBJETIVOS Y METAS DE GESTIÓN PÚBLICA 2010-2016. "HACIA EL ESTADO DEL BICENTENARIO DE LA NACIÓN ARGENTINA", suscripto el día 15 de diciembre de 2010, por los representantes del Consejo Federal de la Función Pública, reunidos en Asamblea Extraordinaria en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: facultar a la Secretaría de Planificación Estratégica dependiente de la Jefatura de Gabinete a instrumentar las medidas conducentes a la aplicación y control del Acuerdo referido.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1239/12

  
Dr. Gustavo Alejandro ZANONE  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control, Registro - S. y T.

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

# ENCUADRE NORMATIVO

## ORDEN JURÍDICO: DECRETO PROVINCIAL N° 1466/12

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Crear el Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública que actuará en el ámbito de la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, con facultades para elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar los planes y programas operativos y las acciones que se implementen en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Ministro Jefe de Gabinete a designar, en un plazo no mayor a quince (15) días, a los integrantes del Comité creado en el artículo anterior, cuya participación será ad honorem, y a suscribir los convenios que fueran necesarios para el logro de los objetivos y resultados definidos en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4.-La Secretaría de Planificación Estratégica será el Organismo Rector del Plan Estratégico creado en el artículo 1º con facultades para aprobar los planes y programas operativos a crearse y para dictar todos los actos administrativos que hagan a la ejecución de dicho Plan.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1466/12

1 / 1

# ENCUADRE NORMATIVO

ORDEN JURÍDICO: DECRETO PROVINCIAL N° 1466/12

PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

## PLAN ESTRATEGICO DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PÚBLICA

El Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública (PEMC) se concibe como una respuesta institucional, que busca mediante la definición de líneas estratégicas, revertir la situación inicial identificada como problema, a través de un enfoque orientado a objetivos y resultados, que serán medidos a través de la observación y elaboración de indicadores de gestión y que permitirán avanzar en el mejoramiento continuo de los planes operativos que a continuación se detallan:

- 1-Plan Operativo de Diseño de Procesos y Elaboración de Procedimientos.
- 2-Plan Operativo de Capacitación de Empleo Público.
- 3-Plan Operativo de Gobierno Electrónico.
- 4-Plan Operativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 5-Programa de Seguimiento de Objetivos y Calidad de la Gestión.

1)-El **Plan Operativo de Diseño de Procesos y Elaboración de Procedimientos** promoverá el diseño de Procesos y la elaboración de Procedimientos, creando los instrumentos que servirán de base para concretar tales objetivos, como ser la elaboración del “Manual de Procedimiento Base para la Administración Pública Provincial”, como modelo de referencia para que las áreas de gobierno desarrollen sus propios manuales, la acción pretende además, la búsqueda de la concentración de la normativa existente en cada procedimiento con la intención de facilitar su posterior seguimiento.

## ENCUADRE NORMATIVO

ORDEN JURÍDICO: DECRETO PROVINCIAL N° 1466/12

PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

...///4

2)-El **Plan Operativo de Capacitación de Empleo Público** tiene como meta la capacitación, visualizándola como herramienta y complemento de las acciones desarrolladas en los diferentes momentos de los planes operativos del PEMC.

Se plantean dos ejes complementarios de capacitación con enfoque en la gestión por resultados.

*a-Etapa de Sensibilización:* Esta etapa se basa en la necesidad de generar cambios en el ámbito de lo público, revalorizando el empleo público, a partir de ubicar en el centro de los objetivos el rol del Estado como vehículo de las políticas públicas, otorgando herramientas que favorezcan la vinculación Estado- Ciudadanos, sobre una valoración positiva de los cambios que se promueven con la aplicación del enfoque de gestión por resultados.

*b- Etapa de ejecución del Programa de Capacitación continuo:* En esta etapa se buscará capacitar continuamente al personal en las tareas propias de la función pública, a partir del diagnóstico realizado sobre los problemas de la organización, vinculado con el déficit de conocimientos administrativos generales y específicos y sobre las habilidades o aptitudes para desarrollar las funciones y tareas requeridas en cada área por parte del personal.

# ENCUADRE NORMATIVO

## ORDEN JURÍDICO: DECRETO PROVINCIAL N° 1466/12

### PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

3)-El **Plan Operativo de Gobierno Electrónico** tendrá como objetivo el fortalecimiento e incremento de las acciones desarrolladas desde 2008 hasta la fecha por la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en lo inherente al uso de las nuevas tecnologías de la información para la tarea de optimización de la gestión pública, profundizando y fortaleciendo la gestión centrada en el ciudadano, mejorando la calidad de los servicios y las modalidades de su provisión, para lo cual se diseñaran procesos y procedimientos con las áreas de vínculo directo con la ciudadanía.

En este sentido el portal institucional constituye un importante logro de comunicación con la comunidad. Es por ello que las acciones a desarrollar se focalizarían hacia tres grupos claramente delimitados: la ciudadanía, el gobierno y las empresas.

a)- Hacia la Ciudadanía: mediante la formalización de la **GUÍA DE TRÁMITES**, que concentrará los instructivos para la realización de cada trámite en el ámbito público, facilitando asimismo que aquellos procedimientos que por sus características así lo permitan puedan directamente tramitarse por internet.

También se procurará suministrar información de interés al ciudadano sobre **SALUD, EDUCACIÓN, REGISTRO CIVIL**, etc., posibilitando el otorgamiento de turnos para aquellas prestaciones que así lo permitan; así como gestionar Formularios para trámites diversos, ofertas de empleo, etc.

b)-Hacia el Gobierno: mediante la formulación de una **GUÍA DE TRÁMITES**, donde se volcará todo aquello que sea de interés de los agentes del Sector Público (FORMULARIOS, DDJJ, NORMATIVA, IMPRESIÓN DE RECIBOS DE HABERES, etc.).

Asimismo se incorporará al sistema de consulta de expedientes existente, el acceso a la confección de formularios internos de la Administración, información sobre el cronograma de pago, novedades y agendas sobre programas de capacitación, etc.

c)-Hacia las Empresas: mediante la formulación de una **GUÍA DE TRÁMITES**, en la que se volcará la información necesaria para el sector, en formato de instructivos; como por ejemplo Inscripciones de Proveedores, Licitaciones, etc. también se facilitará la impresión de boletas de la Dirección General de Rentas y otra información de interés para el sector desde el área de Economía, Estadísticas, Presupuesto, Programa de Responsabilidad Social Empresaria, Banco de Tierra del Fuego, etc.



## ENCUADRE NORMATIVO

ORDEN JURÍDICO: DECRETO PROVINCIAL N° 1466/12

PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

4)-El **Plan Operativo de Gestión de Recursos Humanos** tendrá como objetivo propiciar la mejora de la calidad en la gestión de los recursos humanos, acompañando el cambio en la cultura organizacional delineado en el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública. Para ello deviene necesario optimizar la planificación de los recursos humanos, contemplando el análisis de perfiles y la descripción de puestos de trabajo, así como la definición de las competencias requeridas y la carga laboral. De igual modo, se procura implementar una metodología eficiente para el ingreso y reclutamiento del personal, realizando una adecuada evaluación.

5)-El **Programa de Seguimiento de Objetivos y Calidad de la Gestión** pretende promover la eficiencia del control del cumplimiento de los objetivos planteados y los resultados alcanzados en cada uno de los planes y programas operativos a implementar. En este sentido el seguimiento del objetivo propuesto y la evaluación de la calidad de gestión apuntan al logro de estándares de calidad con sus respectivas certificaciones de procesos.

# ENCUADRE NORMATIVO

## ORDEN JURÍDICO: DECRETO PROVINCIAL N° 1059/21

### COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Comité Ejecutivo Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo objeto será la adaptación y efectiva implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Territorio Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Comité que por el artículo 1° se crea, estará conformado por el Ministerio Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, los cuales actuarán en forma coordinada y conjunta.

ARTÍCULO 3°.- Crear en el ámbito del Comité Ejecutivo Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) un Punto Focal Político que estará integrado por el Ministro Jefe de Gabinete, un asesor de Gabinete que éste designe, el Secretario de Planificación Estratégica, el Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales y la Subsecretaría de Asuntos Internacionales del Poder Ejecutivo Provincial, o quienes en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Punto Focal Político será responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la «Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, siendo sus demás funciones las establecidas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°.- Crear en el ámbito del Comité Ejecutivo Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) un Punto Focal Orgánico que dependerá del Punto Focal Político y estará coordinado por un representante de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales y un representante de la Secretaría de Planificación Estratégica, ambos con cargo de Director General. Dicho equipo ad-hoc será integrado por personal de planta orgánica designada a tal fin, de aquellos ministerios o Secretarías que se consideren pertinentes y tendrá las funciones que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el Comité Ejecutivo Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), podrá conformar comités técnicos y/o comisiones de trabajo para consensuar líneas de acción, tanto sectoriales como territoriales, para la adecuada implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODS y la Agenda 2030, pudiendo invitar a participar a entidades tanto públicas como privadas, instituciones educativas, y Organizaciones de la Sociedad Civil con competencias y/o intereses en la materia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA  
María G. CASTILLO

# EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL

Actualmente en nuestra Provincia se encuentra en plena operatividad el **Decreto Provincial N° 2578/16**, mediante el cual se ratificó el Convenio de Cooperación entre la provincia y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), registrado bajo el N° 17665

Durante el 2021, se procedió a concretar **la creación del Comité Ejecutivo Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, a través del **Decreto Provincial N°1059/21**, en el ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Este comité se conforma de un **Punto Focal Político**, cuya responsabilidad es coordinar la implementación, sensibilización, capacitación, desarrollo, adecuación, seguimiento, y monitoreo de los ODS en el ámbito provincial.

Este Comité Ejecutivo ha avanzado en la **conformación de comités técnicos y/o comisiones de trabajos** - tanto sectoriales como territoriales-, con la finalidad de adecuar estas acciones, haciendo también participe no solo a las entidades públicas sino también a las privadas, las instituciones educativas, la academia y las organizaciones de la sociedad civil que tiene competencias y/o intereses en cada materia



### OBJETIVOS PRINCIPALES:

- ✓ Reforzar los vínculos de acción de la Agenda 2030 con la Provincia en el marco del cumplimiento de los ODS.
- ✓ Fortalecer la implementación de los ODS a nivel Provincial mediante el desarrollo de Programas y acciones en el territorio.
- ✓ Desarrollar políticas públicas y acciones en las áreas de formación de mujeres líderes en toda la Provincia.
- ✓ Construir ciudades sostenibles mediante la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y el abordaje de un Plan de Desarrollo a partir de un estudio de brechas estructurales de desarrollo.
- ✓ Internalizar en la Provincia un espacio de diálogo y modelo en el abordaje de los ODS y los Programas de Naciones Unidas.

## PARTE II:

### ENCUADRE POLÍTICO



# SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

## VISIÓN

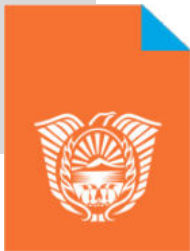
*“La Planificación Estratégica implica tener en cuenta tanto la acción de las organizaciones públicas sobre su entorno, como la necesaria reflexión permanente sobre esta acción y sus impactos en sus diferentes públicos y contextos; para contribuir a la puesta en relación virtuosa entre la racionalidad administrativa, la técnica y la política, a través del análisis, la negociación y la participación, como así también en los procesos de Gobierno en todos los niveles de la esfera estatal y en el diseño y formulación de Políticas Públicas aplicadas a la satisfacción de las demandas y necesidades de nuestras comunidades.”*

## OBJETIVO

*“Consolidar el proceso de toma de decisiones en la implementación de las políticas públicas del gobierno provincial, bajo un sistema integrado y articulado de las mismas; llevando a cabo el relevamiento, registro y cálculo de las capacidades y potencialidades existentes, en el conjunto de recursos naturales, físicos y de servicios, incorporando el control de gestión de su implementación; todo bajo una lógica que garantice un adecuado nivel de vida poblacional basado en el bienestar económico, bajo fomento del desarrollo e inclusión social con arraigo permanente y sostenibilidad de los procesos eco-sistémicos y ambientales”*

## PARTE III:

### LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL PROCESO DE MONITOREO COMO PARTE DE LA PLANIFICACIÓN



# LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

## COFEFUP



The image shows a screenshot of the Argentina.gov.ar website. At the top left is the Argentina.gov.ar logo. To its right is a search bar with the text "Buscar trámites, servicios o áreas" and a magnifying glass icon. Further right is a "miArgentina" button. Below the search bar is a breadcrumb trail: "Jefatura de Gabinete de Ministros / Gestión y Empleo Público /". The main content area features a large, colorful graphic with the text "CoFeFuP" in the center. Below this, it reads: "El CoFeFuP es el organismo representativo de la voluntad federal en materia de gestión pública". At the bottom of the page, there are three circular icons with corresponding labels: a teal circle with a group of people icon labeled "Representantes", an orange circle with a gear icon labeled "Comité Ejecutivo", and a pink circle with a calendar icon labeled "Agenda".

Argentina.gov.ar

Buscar trámites, servicios o áreas

miArgentina

Jefatura de Gabinete de Ministros / Gestión y Empleo Público /

# CoFeFuP

El CoFeFuP es el organismo representativo de la voluntad federal en materia de gestión pública

Representantes

Comité Ejecutivo

Agenda



# LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

COFEFUP



## CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Consejo Federal de la Función Pública de la República Argentina (CoFeFuP) se creó el 22 de diciembre de 1992 “para hacer realidad la efectiva vigencia de un federalismo concertado, que concrete y dinamice los principios esenciales que informa el artículo 121 de la Constitución Nacional” con la “misión de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de los aspectos de la política de la función pública que comprometen la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires [hoy Ciudad Autónoma de Buenos Aires] mediante el fortalecimiento de las acciones de cooperación multilateral”. Desde junio de 2016 a junio de 2020 modificó su denominación por la de Consejo Federal de Modernización. En 2020, por voluntad de sus integrantes, retomó su nombre originario.

En el artículo 2° de su Acta Fundacional se establecen sus funciones.

1. **Proponer cursos de política y acciones** que favorezcan la transformación del Estado en los niveles Nacional, Provincial y Municipal con vistas al desarrollo económico y social, el mejoramiento integral de las respectivas organizaciones administrativas y aconsejar la determinación de las prioridades correspondientes.
2. **Coordinar y concertar las acciones necesarias** para hacer efectivas las políticas adoptadas y las acciones consecuentes en las distintas jurisdicciones.
3. **Promover medidas** para que, a través de la labor coordinada y coherente de organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, se logre una racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos de las administraciones públicas involucradas.
4. **Proponer las modificaciones** que requiera la legislación vigente en la materia.
5. **Evaluar los resultados** logrados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.
6. **Dictar su reglamento** interno.

# LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

## COFEFUP

**Las Comisiones de Trabajo.** Están conformadas por representantes que pueden o no ser miembros del Consejo, pero cuyos coordinadores o coordinadoras -que son elegidos o elegidas por sus pares- sí deberán serlo. Son asistidas por coordinaciones técnicas administrativas de la Unidad de Coordinación. Abordan de manera particularizada las principales temáticas de gestión, empleo e innovación públicas. En la actualidad hay seis:

### Comisiones de trabajo



Capacitación y Empleo Público



Gobierno Abierto e Innovación



Igualdad de Oportunidades y Prácticas Responsables



Infraestructura Tecnológica y Ciberseguridad



Modernización Administrativa



Planificación, Evaluación y Calidad de las Políticas Públicas

Ex Comisión de Gestión por Resultados y Calidad

**Año 2016**



**COMPROMISO 4:** Fortalecer la gestión por resultados y la calidad de los servicios y políticas públicas.

- Implementar o mejorar el funcionamiento de unidades de planeamiento y evaluación de políticas públicas.
- Incorporar metodologías de evaluación de gestión y resultados.
- Controlar la ejecución presupuestaria.
- Promover la utilización de portales de datos para exponer la gestión pública.

Presentación de la Mesa Federal de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas

Consejo Federal de la Función Pública

**Año 2020**

Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional

Hacia una gestión pública democrática, inclusiva y federal

### Relevamiento federal realizado en 2020

Con el propósito de elaborar un estado de situación por provincia, se realizó una encuesta descriptiva aplicada a los referentes de la Comisión. Dimensiones de análisis:

**E**  
**J**  
**E**  
**S**

**Planificación:** existencia de áreas, metodologías y experiencias en la elaboración de planes estratégicos plurianuales.

**Seguimiento:** existencia de sistemas de seguimiento que permita relevar eficientemente la información de gestión.

**Evaluación:** existencia de áreas y normativas específicas en materia de evaluación.

**Presupuesto:** vinculación entre los reportes estandarizados de seguimiento y la elaboración del presupuesto anual

El relevamiento sigue abierto para aquellas provincias que aún no lo hayan realizado. Y, la propuesta de trabajo consiste en pasar a la siguiente etapa...

### Relevamiento Federal 2020:

**Indicadores de gestión seleccionados para el diagnóstico de situación federal en las materias de interés.**

**Ejes: 1- Planificación; 2- Seguimiento y Monitoreo; 3- Evaluación; 4- Presupuesto; 5- Calidad**

(se elaboraron 30 indicadores de gestión para las 5 áreas de interés)

### **2 - SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

(son 8 indicadores de gestión)

**Meta.** Contar con un esquema compuesto por 4 ejes: - un sistema de seguimiento de programas y proyectos, - un área responsable, - una norma que lo regule y - una herramienta para el monitoreo.

**Indicador 1.** ¿Existe un área transversal responsable de realizar seguimiento a las restantes áreas del gobierno?

a-Si existe un equipo que tenga entre sus funciones principales el seguimiento de los programas y proyectos, se deberá indicar:

Si el alcance es: un organismo, algunos organismos, la mayoría de los organismos. (+50%)

Si el seguimiento abarca: solo un programa —por ejemplo: obras públicas—, algunos programas, o bien la mayoría de los programas (+50%).

b-Si no existe un equipo cuya función principal es el seguimiento y monitoreo, pasar al indicador 3.

**Indicador 2.** ¿Existe dentro del área personal capacitado en temas de seguimiento o monitoreo de programas y políticas públicas?

Opciones de respuestas: “sí”, “no”, “parcialmente”.

**Indicador 3.** ¿Existe una norma que regule el seguimiento?

Si no existe la norma, pasar al indicador 4

Si existe, por favor indicar: defina cuál es el área responsable del seguimiento; define que la información de seguimiento debe ser publicada?; ¿tiene como alcance la totalidad del Gobierno?

# LINEAMIENTOS ESTARTÉGICOS

## COFEFUP

**Indicador 4.** ¿Existe un sistema estandarizado para el seguimiento de los proyectos y la producción de bienes y servicios?

- Si la respuesta es No, pasa al indicador 5
- Si la respuesta es Sí, por favor indicar: (si-no-parcialmente)
  - ¿Se realizan reuniones periódicas de seguimiento de los proyectos gobernador- ministros?
  - ¿Se realizan reuniones periódicas de seguimiento de los proyectos ministros - secretarios?
  - ¿Hay indicadores definidos para el seguimiento de los proyectos?
  - ¿Se utilizan los indicadores para la toma de decisiones?

**Indicador 5.** ¿Existe una herramienta digital (tablero) para estandarizar el seguimiento?

- Si existe una herramienta que soporta la planificación, se deberá indicar:
  - Si el alcance es: un organismo, más de un organismo, la mayoría de los organismos.(+50)
  - Si la herramienta se utiliza para: solo un programa —por ejemplo: obras públicas, algunos programas, o bien para la mayoría de los programas. (-50)
- Si no existe una herramienta, pasa al indicador 6.

**Indicador 6.** ¿Existe un portal donde se publica información de seguimiento para los ciudadanos?

- Si existe un portal con información para los ciudadanos, se deberá indicar:
  - Si el alcance es: un organismo, más de un organismo, la mayoría de los organismos. (+50)
  - Si la herramienta se utiliza para: solo un programa —por ejemplo: obras públicas, algunos programas, o bien para la mayoría de los programas. (-50)
- Si no existe un portal, pasar a indicador 7.

# LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

## COFEFUP

**Indicador 7.** ¿Existe algún sistema de información estandarizado a nivel provincial u otro mecanismo, que permita identificar la jurisdicción de origen de los datos provistos mediante esas herramientas digitales?

- Opciones de respuestas: “sí”, “no”, “parcialmente”.

**Indicador 8.** ¿Existe algún tipo de integración entre los sistemas de las distintas jurisdicciones, esto es, la posibilidad de compartir y cruzar datos de seguimiento y monitoreo de los distintos servicios, prestaciones, programas y proyectos, para poder interoperar con esa información?

- Opciones de respuestas: “sí”, “no”, “parcialmente”.

Videoconferencia

**3<sup>o</sup> Asamblea Anual Ordinaria 2020**  
**CoFeFuP**

5, 6 y 7 de octubre

Informe de actividades de la Comisión de Gestión por Resultados y Calidad

CoFeFuP Consejo Federal de la Función Pública

Secretaría de Gestión y Empleo Público

Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza

### Informe del estado de situación federal en Gestión por Resultados y Calidad - Octubre 2020

Resultados preliminares del relevamiento de indicadores de GpRyC:  
Resultados en base a 17 respuestas al formulario: Buenos Aires, CABA, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Misiones, Rio Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Sobre 24 distritos; 2 no tienen representantes (Jujuy y San Juan); Total representados: 22 provincias; Respondieron: 77% de las provincias presentes.

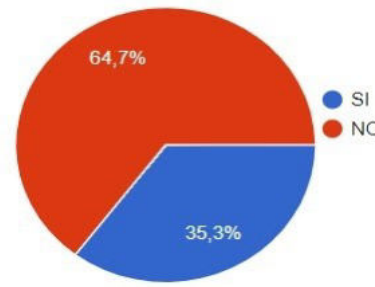
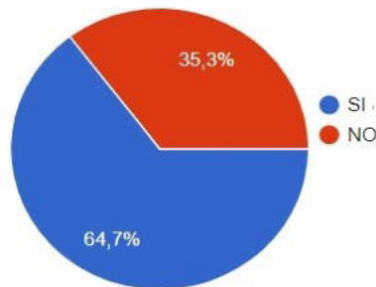
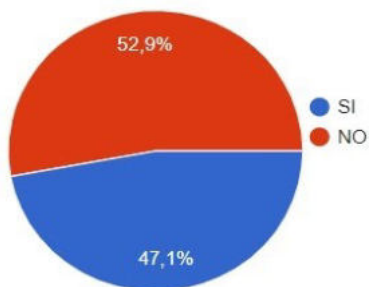
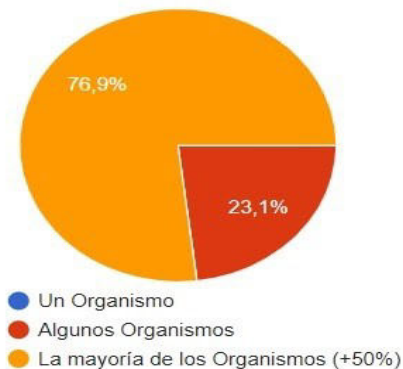
# LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

## COFEFUP

### RESULTADOS DE LA ENCUESTA:

### Cuadro 5: Seguimiento y Monitoreo – EJES

1 - Alcance del área de seguimiento    2- Sistema estandarizado    3- Herramienta digital (tablero)    4- Portal de publicación de información



#### Observaciones:

Alcance del área de seguimiento: este indicador tiene el objetivo de conocer si estas áreas tienen una incidencia transversal dentro de las administraciones públicas provinciales. Según nuestro relevamiento el 76,6% de estas áreas tienen bajo sus funciones el seguimiento y el monitoreo de las acciones de la mayoría de los organismos del poder ejecutivo provincial.

La existencia de un sistema estandarizado para el seguimiento de los proyectos y la producción de bienes y servicios aparece en un 47,1%. En la mayoría de los casos no se cuenta con este sistema, lo cual influye probablemente en la interoperabilidad de los sistemas de información y el entrecruzamiento de datos.

En el 64,7% de los casos se cuenta con una herramienta digital (tablero) para estandarizar el seguimiento.

Solo en el 35,3% de los casos se cuenta con un portal donde se publica información de seguimiento para los ciudadanos

# ANEXOS:

[230416\\_ODS 2030 adaptadas por ARGENTINA](#)

[230412\\_Decreto pcial. 1030-23-Estructura Organica SPE](#)

[221205\\_Info Pcial ODS final 2022 PUBLICADO EN WEB](#)

[220912\\_Presentación Informe Provincial ODS 2022 – DACHARY](#)

[200926\\_Situación TDF-GRyC\\_Actual y Meta\\_2020-Enviado Nación](#)

[121212\\_DECRETO 1466-12\\_Plan Estrategico de mejoramiento continuo de la gestion publica](#)





FIN

